



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero seis de dos mil veintitrés

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE: Ángel Darío Castaño Ramírez
DEMANDADO: Luz Inés Montoya Carmona
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00647-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Reconoce personería, incorpora contestación y dispone emplazamiento.

Se reconoce personería jurídica al abogado **Jorge Jiovani Correa Bernal**, abogado en ejercicio, portador de la TP. 121.014 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder otorgado, quien para efectos de notificación refiere el correo electrónico: jjiovani27@yahoo.es.

Se incorpora el escrito de contestación presentado por la parte convocada.

En consecuencia, el juzgado dispone el EMPLAZAMIENTO a los acreedores de la sociedad conyugal disuelta, en los términos contemplados en el inciso 6 del art 523 CGP, y el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bbce27c921e98dc3ea8c6bbd580294c86949b6785a9534a0c389a01ef0183a**

Documento generado en 08/02/2023 08:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>